EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
04 FEB. 2022
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Bases Legales Concurso

"DÉJATE LLEVAR POR ALCALÁ"

en Facebook, Twitter e Instagram

Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, - Concejalía de Turismo con domicilio social Plaza de Cervantes nº 12, CIF nº P2800500G organiza el presente concurso que se regirá por las siguientes bases legales ("Bases"):

PRIMERA.- Participantes

Podrán participar todos los usuarios de Facebook, Twitter e Instagram con un perfil público o privado, que sean mayores de 18 años, en cumplimiento de las restantes condiciones que se establecen en estas Bases, que comenten una frase original y mencionen a dos perfiles (reales) en las publicaciones de los sorteos #DéjateLlevar por la Alcalá Romántica, #DéjateLlevar por la Alcalá Cultural y #DéjateLlevar por la Alcalá Verde que tendrán lugar del 8 al 28 de febrero de 2022.

El **plazo** de participación, en el caso de cada concurso, será:

- *#DéjateLlevar por la Alcalá romántica* dará **comienzo** el 8 de febrero de 2022 a las 10:00 am y **terminará** el 14 de febrero de 2022 a las 22:00 pm.
- *#DéjateLlevar por la Alcalá cultural* dará **comienzo** el 15 de febrero de 2022 a las 10:00 am y **terminará** el 21 de febrero de 2022 a las 22:00 pm.
- *#DéjateLlevar por la Alcalá verde* dará **comienzo** el 22 de febrero de 2022 a las 10:00 am y **terminará** el 28 de febrero de 2022 a las 22:00 pm.

Los Comentarios publicados con anterioridad o posterioridad al plazo de participación no tendrán validez y, por tanto, no se tendrán en cuenta a efectos del Concurso.

SEGUNDA.- Premios

Habrá un total de cien (100) ganadores, a los que le corresponderá una noche de hotel para dos personas.

TERCERA.- Mecánica y participación en el Concurso, adjudicación y entrega de Premios

a. El Concurso cumple con las normas de promociones de Facebook, Twitter e Instagram. No patrocina, avala, administra, ni está asociado al Concurso. El Participante desvincula totalmente a Facebook, Twitter e Instagram y es consciente de que la información que facilite es para gestionar su participación en el Concurso, comunicarle si es ganador y gestionar el envío del premio correspondiente.

b. Cada Participante podrá comentar una frase acorde con el concurso y nombrar a dos perfiles reales de cualquier de las tres redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram). Los Comentarios deberán obtener el mayor número de *likes* o favoritos posible para optar a los premios del Concurso. Además, deben cumplir con las siguientes normas:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
04 FEB. 2022
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

- Los Comentarios serán originales e inéditos de los Participantes (esto es, no deben haber sido publicadas previamente en ningún medio o soporte) y no deberán haber recibido previamente ningún premio o mención en otro certamen o concurso nacional y/o internacional.

- Los Comentarios deben ser realizadas por el propio Participante sin ayuda ni intervención de otra/s persona/s.

- Deben cumplir con las políticas de Facebook, Twitter e Instagram.

- Los Comentarios no deben infringir derechos de terceros (i.e. marcas, logos, fotos, contenidos, materiales, cuadros, textos, diseños, etc.). Tampoco deben incluir la mención de otras personas identificables si no han obtenido debidamente su consentimiento para ello. En todo caso, los Comentarios no incluirán menciones a menores de edad.

- Los Comentarios deben ser aptos para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público y no pueden nombrar contenidos que puedan ser considerados ofensivos o difamatorios, racistas, sexualmente explícitos, reveladores de ideologías políticas, ordinarios, sexistas, inadecuados o en general, inapropiados.

- Por razones de seguridad, es importante que los Comentarios no incluyan o revelen datos de carácter personal del Participante ni de terceros, por ejemplo, su teléfono, dirección de correo electrónico, matrículas de vehículos, calle y número de la casa, o cualquier otra información relativa a otras personas físicas identificadas o identificables que no sean el Participante, si no se ha obtenido previamente su consentimiento por escrito.

c. Los Participantes garantizan que los Comentarios presentados al Concurso cumplen con todas las condiciones y criterios de elegibilidad expresados en estas Bases, especialmente aquellos concernientes al respeto de derechos de terceros y la observancia de la normativa aplicable. De este modo, los Participantes asumen en exclusiva cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de estas garantías, singularmente en relación con eventuales reclamaciones de terceros por infracción de sus derechos o intereses, tales como, a título enunciativo, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, o la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

d. Los Comentarios deberán cumplir los fines que se desprenden de este Concurso. En consecuencia, aquellos Comentarios que, a juicio del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, no cumplan esos objetivos y criterios de elegibilidad, no serán considerados ni podrán participar en el Concurso, pudiendo descalificar al Participante y eliminar el Comentario, sin necesidad de previo aviso.

e. La participación en el Concurso implica necesariamente la aceptación de las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases y la propia mecánica del Concurso y los Premios.

f. Los ganadores del concurso serán aquellas respuestas que obtengan mayor número de *likes* o favoritos obtenidos en cada red social (Facebook, Twitter e Instagram).

g. En el caso de que exista un empate en el número de *likes* será el participante que antes lo haya publicado.

REGISTRO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
04 FEB. 2022
SALIDA
GOBIERNO LOCAL

h. Asimismo, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares se reserva el derecho a declarar desierto el Concurso, en caso de que no haya suficientes Participantes o que ninguno de ellos cumpla con lo establecido en las presentes Bases.

i. La Concejalía de Turismo de Alcalá de Henares se pondrá en contacto con los Ganadores a través de un mensaje privado en Facebook, Twitter y/o Instagram para comunicar a cada uno de ellos que ha ganado el Concurso, también dará a conocer la identidad de los Ganadores en un comentario en el perfil de Turismo de Facebook, Twitter e Instagram y, para ello, los Ganadores aceptan que su nombre de usuario y foto de perfil público se publiquen en perfiles y otros sitios web de la organización para comunicar los Ganadores del Concurso.

j. En esa comunicación por mensaje privado, se comunicará a los Ganadores que dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles para ponerse en contacto con la Concejalía de Turismo a través de las redes sociales de Turismo Alcalá (Facebook, Twitter o Instagram) para manifestar expresamente su disposición a aceptar el Premio. Transcurrido dicho plazo de (5) días hábiles sin que el/los Ganador/es se haya/n puesto en contacto con la Concejalía de Turismo de Alcalá de Henares se entenderá que no acepta/n y pierde/n el derecho a obtener el Premio que le/s hubiera correspondido, pudiendo el Ayuntamiento de Alcalá de Henares disponer libremente del mismo.

CUARTA.- Consulta y Aceptación de Bases

Las presentes Bases estarán disponibles en la web de Turismo Alcalá (https://www.turismoalcala.es/ y en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/ - sección Tablón de Anuncios (premios y bases)

La participación en el Concurso tiene carácter gratuito y el simple hecho de participar implica la plena aceptación de las presentes Bases.

Lo dispuesto en las presentes Bases se entenderá sin perjuicio de cualquier otra obligación de carácter imperativo que el Participante deba cumplir con ocasión de la normativa aplicable.

QUINTA.- Fraude

En el caso de que el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al Concurso, detecte cualquier anomalía o sospeche que un Participante está impidiendo su normal desarrollo, podrá eliminar la intervención de ese Participante.

SEXTA.- Cambio de Premio

El Premio en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición del Ganador.

SÉPTIMA - Participación

El Concurso, dentro de los valores de inclusión y diversidad, está abierto a cualquier Participante que cumpla con las condiciones de participación contenidas en las presentes Bases.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
01 FEB 2022
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

OCTAVA.- Tratamiento de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal recabados serán tratados por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares como responsables e incorporados al tratamiento de "Actividades Turísticas", cuya finalidad es el control y gestión de las actividades para el fomento y dinamización de la actividad turística en Alcalá de Henares: campañas, actuaciones de promoción, concursos, actividades lúdicas y educativas, actividades informativas y formativas, actividades audiovisuales, concesión de ayudas y subvenciones, visitas guiadas, etc. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el cumplimiento de una obligación legal aplicada al responsable del tratamiento, y en el ejercicio de los poderes públicos o, en su caso, la necesidad del cumplimiento de una misión realizada en interés público y no se prevén transferencia de datos y sólo se llevarán a cabo la comunicación a otros órganos de la Administración local. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos. Usted podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición, conforme a la información disponible en la Política de Privacidad (https://www.ayto-alcaladehenares.es/politica-de-privacidad/) ante el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, Plaza de Cervantes, 12, 28801 Alcalá de Henares o en la dirección de correo dpd@ayto-alcaladehenares.es

DÉCIMA.- Fiscalidad

De conformidad con la citada normativa, se informa a los Participantes de que los Premios concedidos por la participación en concursos tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos. No obstante y solo para los residentes fiscales en España, la valoración del Premio no supera en ningún caso los trescientos Euros (300 €), por lo que no hay obligación de realizar el pago a cuenta del impuesto (retención o ingreso a cuenta). En consecuencia, en la medida en que el Premio en especie tiene un valor inferior a 300 Euros, no se encuentra sujeto a ingreso a cuenta por el IRPF.

UNDÉCIMA.- Legislación y fuero

Para cualquier controversia en relación con el contenido y/o interpretación de estas Bases, se aplicará la legislación española ante los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

En Alcalá de Henares, Alcalá de Henares, a 24 de enero de 2022

Jefe de Servicio. Turismo y Eventos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
CONCEJALÍA CULTURA, TURISMO Y UNIVERSIDAD CASCO HISTÓRICO FESTEJOS